



IMPUESTOS
INTERNOS

18/09/2024

G. L. Núm. 4231XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XX de 2024, mediante la cual consulta si su pensión otorgada por el Estado Dominicano está gravada con el Impuesto Sobre la Renta y en cuales leyes está establecida dicha exención, a tales fines anexa la Certificación emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, de fecha XX de XX de 2024; esta Dirección General le informa que:

Estarán exentos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los ingresos por concepto de pensión cuyo monto mensual sea inferior a cinco (5) salarios mínimos nacional, indistintamente de que sean erogados en un solo pago, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley núm. 87-01. En ese sentido, los ingresos percibidos por los beneficiarios, que sean efectivamente por concepto de pensión, cuando el monto mensual exceda lo referido en el citado artículo 15, estarán gravados con el citado impuesto, por lo cual formará parte de la base imponible a los fines de la retención de referencia conforme a la tasa establecida en el artículo 296 del Código Tributario.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

